

## Área de Administración de Fondos de Salud

### Solicitud Reconocimiento de carga (s) familiar (es)

#### 1. ¿A quiénes está dirigido el trámite?

- ✓ Al personal en situación de retiro (pensionados/as y montepiados/as).
- ✓ Los beneficiarios que tengan una pensión bruta año 2019 superior a \$719.502.- (monto que se actualiza cada año, mediante la publicación de la respectiva ley que reajusta el valor de Asignación Familiar), quedarán fuera del pago del beneficio de Asignación Familiar.

#### 2. ¿En qué consiste el trámite?

Permite solicitar el reconocimiento de una carga(s) familiar(es) con el propósito de acceder a la cobertura de salud, al pago pecuniario mensual (asignación familiar, aguinaldos) según corresponda, en base a lo establecido por la SUSESO.

#### 3. ¿Dónde se realiza el trámite?

- ✓ Plataforma de Atención al Beneficiario/a
- ✓ Sección Registro de Beneficiarios/as.
- ✓ Oficinas Regionales.

#### 4. ¿Cómo puede realizar el trámite?

- ✓ Presencial
- ✓ Correo (ordinario)
- ✓ Correo electrónico de Dipreca

#### 5. *Formulario*

#### 6. *Unidad Responsable*

Oficina de Registro de Beneficiarios/as

#### 7. *Requisitos y documentación requerida para el trámite*

- ✓ Ser pensionado/a o montepiado/a de Dipreca y las personas que vivan a sus expensas cumplan con los requisitos establecidos en el DFL 150/81, que regula el Sistema Único de Prestaciones Familiares.
- ✓ Los documentos que deberán presentar son los siguientes:

- **Cónyuges:**

\* Certificado de Matrimonio original y actualizado.

- **Hijos/as:**

\* Certificado de Matrimonio del o la imponente

\* Certificado de Nacimiento del hijo/a con el nombre de los padres

\* Certificado del Establecimiento Educacional que acredite la calidad de alumno regular, el cual debe estar reconocido por el Ministerio de Educación; como asimismo respecto de la carrera que imparta, para los/as causantes mayores de 18 años de edad y menores de 24 años. Se hace presente, que el certificado de alumno regular no se exige para aquellas cargas familiares que sean menores de 18 años.

- **Nietos/as Huérfanos, Adopciones y Tuiciones:**

\* Certificado de Nacimiento del nieto/a con el nombre de los padres.

\* Certificado Nacimiento del padre o la madre que posea el vínculo con él o la imponente.

- **Ascendientes Mayores de 65 años:**

\* Certificado de Nacimiento del ascendiente

\* Certificado de Nacimiento del beneficiario con el nombre de los padres.

- **Cargas Inválidas:**

\* Certificado de Nacimiento del causante con el nombre de los padres.

\* Certificado de Nacimiento del beneficiario

\* Certificado Médico que acredita la Invalidez (Formulario Institucional entregado junto con el Formulario de Solicitud de Asignación Familiar).

Existen nietos sin medida de protección, se extenderá entre 26 y 41 días hábiles

**Importante:**

Si el pensionado presenta algún grado de invalidez certificado (elevado al duplo), el período de respuesta será de 19 días hábiles;; si existen nietos sin medida de protección, se extenderá entre 26 y 41 días hábiles.

### 8. *Tiempo de realización*

8 días hábiles, si el requerimiento es solicitado personalmente o a través de correo formal.

19 días hábiles, en caso de cargas al Duplo

26 a 41 días hábiles. Nietos, sin medida de protección (Santiago o Regiones).

20 días hábiles desde que se ingresa al trámite, para Cónyuge e hijos por una vez ingresados al Sistema.

### 9. *Costo*

No presenta Costo.

### 10. *Marco Legal*

[DFL 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula el Sistema único de Asignaciones Familiares](#)

### 11. *Infografía, Audio y/o Video*

*No aplica.*